



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00217-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la Oficina de Instrumentos Públicos de Sogamoso registró la medida de embargo sobre el inmueble embargado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 10 de octubre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento el contenido de la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, mediante la cual informa que se registró la medida cautelar comunicada sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 095-129928** de propiedad de la demandada **YESIKA KATERINE PERE ROJAS**.

2. Con el fin de proceder con el trámite subsiguiente, requiérase a la parte actora para que se sirva allegar los linderos exactos del bien inmueble a secuestrar de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 83 del C.G.P. Ello, con el fin de que se cumpla la debida individualización del bien al momento de realizarse el secuestro.

NOTIFÍQUESE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 DE OCTUBRE DE 2023

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e38d101adb4f569f1a1cefdbf3601ce584e77412df7237f16fc89d87df6c6d**

Documento generado en 10/10/2023 09:42:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>